

ORDENANZA N° 647/93

Modifica art. 11 de la Ord. 280.

Sanción: 29/10/93.

Derogada por Ord. N° 3567/2016.

Artículo 1º. MODIFÍQUESE el artículo 11º de la Ordenanza N° 280/86, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“Podrán otorgarse habilitaciones para la venta ambulante de los siguientes artículos:

- a) Libros;
- b) Bijouterie;
- c) Fotógrafo sin local comercial;
- d) Gorras, banderías insignias;
- e) Artículos de santería (Cuadros, Imágenes);
- f) Regalos, souvenirs;
- g) Sandwichs, helados, pochoclos, galletitas, café;
- h) Agua Mineral con o sin gas, jugos de frutas, chocolatadas y otras infusiones.

Artículo 2º. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE DICIEMBRE DE 1993.